



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO

PROGRAMA DE OPERACIÓN 2025

Informe a Solicitud de Modificación

Unidad N°8





1 Introducción

Conforme a lo establecido en el Apéndice N°3 del Contrato de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses suscrito por su representada y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, literal I.1.2, el presente documento contiene las observaciones a la solicitud de modificación presentada con fecha 17 de octubre por vuestra representada.

Al respecto, el Concesionario dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las observaciones en la página web de DTPM, para subsanar, aclarar y/o complementar los antecedentes. De no hacerlo en dicho plazo, se entenderá que ha desistido de su presentación.

2 Observaciones Generales

 Adjuntar Anexos-PO actualizados de acuerdo con las observaciones específicas a continuación.

3 Observaciones Específicas

Servicio	Tipo de Modificación	Propuesta	Observaciones
B07	Extensión	Extender el servicio hacia Barrio Industrial Los Libertadores, Colina.	 Enviar alternativa de catastro punto ID 1, considerando un tramo del eje sin ciclovía. Detallar el cálculo de requerimiento de flota para realizar la propuesta, con y sin el aumento de oferta. Se solicita añadir en análisis la inyección del servicio, en términos de frecuencia ofertada. Se solicita generar análisis de demanda, considerando beneficiarios y viajes potenciales. Generar análisis de nuevos tiempos de viaje debido a extensión propuesta en horarios puntas.
Varios	Ajuste de oferta	Ajustes de oferta para los tres tipos de día.	





Servicio	Tipo de Modificación	Propuesta	Observaciones
			 a medición de IP a causa de las bajas propuestas. Se solicita complementar punto 3.7 con análisis de estimación de los tiempos de viajes en los servicios que tengan bajas de oferta, indicando cuánto aumentaría de acuerdo con la programación. Se solicita completar punto 3.8.

STM/NMD/MSV

Santiago, 24 de octubre de 2025